

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2026 157968

OBJETO: 56/ISE/2026/CO - SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ESCOLAR PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 4.075.957,92 €

Porcentaje IVA: 10%

Importe IVA: 407.595,79 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 4.483.553,71 €

VALOR ESTIMADO: 9.885.211,49 €

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto el servicio complementario de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la provincia de Córdoba.

2. JUSTIFICACIÓN NECESIDADES A SATISFACER.

El artículo 21.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que las personas con necesidades educativas especiales tendrán derecho a su efectiva integración en el sistema educativo especial de acuerdo con lo que dispongan las leyes. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 71.2, establece como corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. Y en su artículo 72.1 establece que para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado; detallando en este mismo artículo en su punto 2: corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado.

Asimismo, el artículo 113.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. En su Capítulo III, artículos 27 y 117, dispone que los centros docentes públicos y los servicios educativos deberán contar con profesionales con la

RAFAEL MERINO LOZANO		23/04/2026 12:22:04	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwO4Kc2jEehAhAgaVF7BMt86M6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

debida cualificación que garanticen la atención educativa complementaria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, así como con los medios y recursos específicos que permitan asegurar su escolarización en condiciones adecuadas.

La presente contratación se enmarca también en el contexto de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, que garantiza el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva y a la igualdad de oportunidades, promoviendo la accesibilidad universal y la participación plena en el ámbito educativo.

De igual modo, este servicio se encuentra regulado por el Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española, y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real, permanente y de interés público esencial, resultando proporcionada y adecuada a los fines de la Administración educativa y garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y libre concurrencia establecidos en la LCSP.

Estas necesidades se desarrollarán a través de la atención de una persona con formación específica en integración social y atención a discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales adecuadas a las características del alumnado. En aquellos casos que, por condicionamientos de índole física o psíquica puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad del alumnado, se establecerán las medidas de control y protección que se estimen necesarias.

El régimen jurídico específico que rige la ejecución del servicio se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formando parte integrante del contrato

La prestación del servicio objeto de la presente contratación, por su naturaleza asistencial, personalizada y continuada, requiere no solo la disponibilidad de personal cualificado, sino también la implantación de mecanismos organizativos, de coordinación y de control que garanticen su correcta ejecución en condiciones de calidad, seguridad y continuidad.

En este sentido, las prescripciones técnicas que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas responden directamente a las características del servicio y a la necesidad de asegurar una atención adecuada al alumnado con necesidades educativas especiales, resultando proporcionadas y estrictamente vinculadas al objeto del contrato.

En particular, se consideran elementos esenciales de la prestación, y por tanto inherentes a la necesidad que se pretende satisfacer, entre otros:

- La existencia de figuras de coordinación y supervisión del servicio, que permitan una adecuada interlocución con los centros docentes y con la Administración, así como el seguimiento efectivo de la ejecución del contrato.

RAFAEL MERINO LOZANO		23/04/2026 12:22:04	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwO4Kc2jEehAhAgaVF7BMt86M6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La exigencia de una formación específica y adecuada del personal adscrito al servicio, en atención a la diversidad y complejidad de las necesidades del alumnado atendido.
- La implantación de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de la prestación, orientados a garantizar la continuidad del servicio, la correcta cobertura de ausencias y la adecuada calidad asistencial.

Estas exigencias técnicas no suponen una ampliación del objeto contractual, sino que constituyen el desarrollo operativo imprescindible del mismo, y han sido tenidas en cuenta en la determinación del presupuesto base de licitación y en la estructura del precio del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. COMPETENCIAS

El Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación (BOJA núm. 236, 12 de diciembre 2017) dispone en su artículo 6.3 letra a) y b), que, en el ejercicio de competencias y potestades públicas, le corresponde a esta Agencia:

“a) La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, tanto en centros docentes públicos como en residencias escolares, aulas matinales, actividades extraescolares, servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores y servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.”

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Agencia Pública Andaluza de Educación por delegación es la persona titular de la Gerencia Provincial de la Provincia de Córdoba, en virtud de la Resolución de 11 de octubre de 2021 (BOJA N° 199 de 11 de octubre de 2021) del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se delegan competencias en materia de contratación en los titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia.

4. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y TIPO CONTRACTUAL.

El contrato que se pretende celebrar tiene naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato de servicios, en los términos de los artículos 25 y 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las necesidades de contratación de este expediente se llevarán a cabo mediante procedimiento abierto sólo con criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

CPV: 80340000-9 (Servicios de educación especial) y 85312120-6 (Servicios de cuidado diurno para niños y jóvenes discapacitados).

RAFAEL MERINO LOZANO		23/04/2026 12:22:04	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwO4Kc2jEehAhAgaVF7BMt86M6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tramitación: Ordinaria

6. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia Pública para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

De conformidad con el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, De Contratos del Sector Público, se informa:

Las necesidades que se tratan de satisfacer con el presente contrato consisten en la prestación del servicio complementario de apoyo y asistencia escolar para alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la provincia de Córdoba

Atendiendo al objeto del contrato, para ejecutar el mencionado servicio a nivel andaluz se precisaría disponer de una plantilla del orden de 2.000 Técnicos en Integración Social debidamente titulados repartidos por la geografía andaluza habitualmente de manera dispersa. Teniendo en consideración que la Agencia Andaluza Pública de la Educación no cuenta con los recursos anteriormente señalados, y habida cuenta de las funciones establecidas en los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de la Educación aprobados mediante el Decreto 194/2017 de 5 de diciembre, entre los que se encuentran en su artículo 6.3.a), se considera necesario acometer la ejecución del contrato en los términos que se propone para poder seguir prestando el servicio.

7. DIVISIÓN EN LOTES Y SU JUSTIFICACIÓN.

El servicio de apoyo a alumnado con necesidades educativas especiales objeto de esta memoria justificativa se encuentra regulado por el Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española, y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

A su vez, la presente licitación se encuadra de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a los contratos de servicios en función de necesidades, en los que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato pueda definirse con exactitud al tiempo de celebrarlo, por estar subordinadas a las necesidades reales de la Administración.

En consonancia con estas características, el contrato se estructura mediante un precio unitario por hora de servicio, expresando el número total de horas de cada lote, pero sin fijar el número concreto de horas por centro docente. Esta indeterminación se justifica por la variabilidad de la

RAFAEL MERINO LOZANO		23/04/2026 12:22:04	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwO4Kc2jEehAhAgaVF7BMt86M6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

matriculación, la existencia de aulas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales, los informes técnicos de los equipos de valoración de la discapacidad, la adscripción de recursos propios de la Consejería y la asignación de personal en función de las circunstancias que puedan surgir a lo largo de la ejecución.

Todo ello redunda en el establecimiento de un servicio caracterizado por la constante dinámica de aportación de información por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en cualquier momento, que requiere la mejor adaptación del contrato para la satisfacción más inmediata de las necesidades comunicadas. También debe destacarse que la adscripción se realiza en ocasiones en más de un centro docente (por ejemplo: 10 horas semanales en un centro docente y 15 horas semanales en otro centro distinto) o asignación de centros con horarios de 5 horas/semanales, 10 horas/semanales, lo que requiere la agrupación de muchos centros para poder garantizar la prestación satisfactoria del servicio.

Las necesidades horarias y centros en que se divide el objeto del contrato se especifican en el anexo adjunto I.

Otro factor que afecta directamente a la rentabilidad de este contrato es la adscripción de personas coordinadoras/responsables del servicio, incluidas como obligatorias en el pliego de prescripciones técnicas, así como las visitas de control a los centros, que propicia que una economía de escala permita soportar estos costes dentro del precio total de cada lote.

Por todo ello, para la óptima prestación del servicio objeto de esta licitación, resulta necesaria la configuración del mismo en dos lotes. Esta división obedece a factores inherentes a la específica prestación de este servicio, que tienen tanto un componente organizativo y de gestión que posibilita llevar a cabo la prestación de la manera más eficaz, como un componente económico que justifica el tamaño de los lotes dado que con una gestión de índole local se podrían producir desequilibrios en el contrato, a diferencia de lo que pudiera ocurrir con otro tipo de servicio educativo, dadas las características y requisitos de esta prestación.

Nº LOTES	Nº HORAS ANUALES	Nº CENTROS
1	76.629	84
2	79.299	77
TOTAL	155.928	161

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se ha determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tomando como referencia los precios de mercado y los costes reales necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

El presupuesto se configura con precios unitarios diferenciados por año de vigencia del contrato, atendiendo a la evolución de los costes salariales durante su ejecución en función de las Tablas Salariales actualizadas del Convenio Colectivo de referencia y sus acuerdos parciales.

La estimación del número de horas necesarias para la prestación del servicio durante el periodo de ejecución del contrato se ha realizado en base a las horas autorizadas por la Dirección General competente en materia de planificación, sin perjuicio de las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del servicio.

A modo orientativo, la distribución estimada de días de ejecución del servicio será en función del mes y respecto a la siguiente tabla que podrá sufrir variaciones:

Meses	DIAS LECTIVOS AL MES
Septiembre	13
Octubre	22
Noviembre	20
Diciembre	14
Enero	17
Febrero	17
Marzo	20
Abril	19
Mayo	20
Junio	16
Total	178

Conforme a la tabla anterior, la estimación mensual de horas de servicio por mes y lote atiende a la siguiente distribución en un curso escolar:

Lote	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Sep	Oct	Total Horas lote /Total	% Horas Lote sobre Total
1	8.610,00	6.027,00	7.318,50	7.318,50	8.610,00	8.179,50	8.610,00	6.888,00	5.596,50	9.471,00	76.629,00	49,14%
2	8.910,00	6.237,00	7.573,50	7.573,50	8.910,00	8.464,50	8.910,00	7.128,00	5.791,50	9.801,00	79.299,00	50,86%
Total Horas/ mes	17.520,00	12.264,00	14.892,00	14.892,00	17.520,00	16.644,00	17.520,00	14.016,00	11.388,00	19.272,00	155.928,00	100,00%
% Mes sobre Total	11,24%	7,87%	9,55%	9,55%	11,24%	10,67%	11,24%	8,99%	7,30%	12,36%	100,00%	

Y a su vez, la distribución mensual del presupuesto por mes de ejecución se configura de la siguiente manera:

Período noviembre 2026-octubre 2027

Lote	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Sep	Oct	PBL Lote /Total	% PBL Lote sobre Total
1	247.571,94	173.300,36	210.436,15	210.436,15	247.571,94	235.193,34	247.571,94	198.057,55	160.921,76	272.329,13	2.203.390,27	49,14 %
2	256.198,14	179.338,70	217.768,42	217.768,42	256.198,14	243.388,23	256.198,14	204.958,51	166.528,79	281.817,95	2.280.163,45	50,86 %
Total Horas/mes	503.770,08	352.639,06	428.204,57	428.204,57	503.770,08	478.581,58	503.770,08	403.016,06	327.450,55	554.147,09	4.483.553,71	100,00 %
% Mes sobre Total	11,24%	7,87%	9,55%	9,55%	11,24%	10,67%	11,24%	8,99%	7,30%	12,36%	100,00%	

Período noviembre 2027-octubre 2028

Lote	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Sep	Oct	PBL Lote /Total	% PBL Lote sobre Total
1	253.822,80	177.675,96	215.749,38	215.749,38	253.822,80	241.131,66	253.822,80	203.058,24	164.984,82	279.205,08	2.259.022,92	49,14 %
2	262.666,80	183.866,76	223.266,78	223.266,78	262.666,80	249.533,46	262.666,80	210.133,44	170.733,42	288.933,48	2.337.734,52	50,86 %
Total Horas/mes	516.489,60	361.542,72	439.016,16	439.016,16	516.489,60	490.665,12	516.489,60	413.191,68	335.718,24	568.138,56	4.596.757,44	100,00 %
% Mes sobre Total	11,24%	7,87%	9,55%	9,55%	11,24%	10,67%	11,24%	8,99%	7,30%	12,36%	100,00%	

A modo de resumen, se presenta la información relativa al Presupuesto Base de Licitación, la posible Modificación del Presupuesto Base de Licitación, la Prórroga y la Posible modificación de la Prórroga según la tabla a continuación:

Lote	PBL (12 meses)	Posible modificado PBL (20%)	Posible Prórroga (12 meses)	Posible modificado Prórroga (20%)	Valor estimado
1	2.003.082,06 €	400.616,41 €	2.053.657,20 €	400.616,41 €	4.857.972,08 €
2	2.072.875,86 €	414.575,17 €	2.125.213,20 €	414.575,17 €	5.027.239,40 €
Total	4.075.957,92 €	815.191,58 €	4.178.870,40 €	815.191,58 €	9.885.211,49 €

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 4.075.957,92 € (CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 407.595,79 € (CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 4.483.553,71 € (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS).

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar, incluidas las eventuales posibles prórrogas, asciende a la cantidad de 9.885.211,49 € (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) excluido el IVA.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato será de DOCE (12) meses y comenzará a contar a partir de la fecha fijada en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

El contrato tiene estimado iniciar su ejecución el día 1 de noviembre de 2026 y fecha fin el día 31 de octubre de 2027.

10. PRÓRROGA.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado una o varias veces por un plazo máximo de doce (12) meses sin que la duración total del contrato incluido las prórrogas puedan exceder de veinticuatro (24) meses, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En caso de que la prórroga del contrato no se efectuase por año completo el importe de las mismas se calculará en base al número de días lectivos de ejecución en la prórroga.

11. SUSPENSIONES DEL SERVICIO DEL ARTÍCULO 208 DE LA LCSP.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

A modo de ejemplo en el caso de que el precio unitario de adjudicación en el momento de la suspensión fuese 20,00 euros/hora el precio unitario a abonar al objeto de esta cláusula será 20,00€/hora x 0,95= 19,00€/hora (Los importes/resultados se expresarán con dos decimales, redondeándose al segundo decimal).

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, siempre y cuando mantenga la plantilla adscrita al servicio y salvo regulación superior que lo impidiera, en concepto de los daños y perjuicios efectivamente sufridos, el 95 % del precio unitario de adjudicación correspondiente a los días lectivos en los que no se haya realizado el servicio.

12. GARANTÍAS

a. Garantía PROVISIONAL.

Conforme a los artículos 106 y 150.2 de la LCSP, se establece una garantía provisional con un importe del 3% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similares al que se licita, donde se produjeron renunciadas de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios. Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios, lo que puede provocar el inicio de un nuevo expediente de contratación, con el perjuicio que ello puede ocasionar para garantizar al comienzo del servicio en las fechas previstas para la cobertura del servicio, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato.

b. Garantía DEFINITIVA.

Conforme a los arts. 106 y 111 de la LCSP, se exigirá una garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación (IVA excluido), por cada lote si los hubiera, que responderá del cumplimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con el PCAP, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, a elección de la persona contratista, tras el requerimiento del art. 150.2 LCSP, podrá constituirse íntegramente en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución, o de forma mixta (parte por estos medios y el resto mediante retención en el precio), aportando la documentación acreditativa en el plazo de diez días hábiles desde el requerimiento y, en todo caso, antes de la formalización del contrato. En caso de modificación que incremente el precio de adjudicación, el contratista deberá reajustar la garantía en proporción. La cancelación se efectuará tras la recepción y, en su caso, una vez finalizado el plazo de garantía, siempre que no existan responsabilidades pendientes.

RAFAEL MERINO LOZANO		23/04/2026 12:22:04	PÁGINA: 9 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwO4Kc2jEehAhAgaVF7BMt86M6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c. Garantía COMPLEMENTARIA.

En los casos de ofertas incursas en baja anormal, se establecerá una garantía complementaria por un importe del 5% del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta conforme al artículo 107.2 de la LCSP debido al riesgo que en virtud de ellos asume el órgano de contratación.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen diferentes a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, se ha previsto en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

a) Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

b) Podrá ser causa de modificación del presente contrato el que durante la vigencia del mismo las necesidades reales de horas de ejecución del servicio autorizadas por la dirección General competente en materia de planificación impliquen aumento o disminución de las necesidades de horas estimadas, así como los casos contemplados en la nota aclaratoria 7 del apartado 1C de este anexo "Contrato en función de las necesidades".

Alcance y límites de la modificación:

La modificación se calculará actualizando el nuevo número de horas necesarios conforme al método establecido en la memoria económica para la determinación del precio del contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %.

El total de modificaciones previstas que podrá sufrir el expediente no podrá superar el 20% en su conjunto.

14. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla revisión de precios.

RAFAEL MERINO LOZANO		23/04/2026 12:22:04	PÁGINA: 10 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwO4Kc2jEehAhAgaVF7BMt86M6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. SUBCONTRATACIÓN.

Dado que se trata de un servicio en el que en la prestación principal es única (apoyo y asistencia escolar al alumnado con necesidades educativas de apoyo específico) no estando conformada por otras partes diferenciadas o accesorias en las que pudiera dividirse el contrato, se considera que esta prestación principal tiene el carácter de tarea crítica por lo que no puede ser objeto de subcontratación de conformidad con lo señalado en el artículo 215.2 e) de la LCSP.

16. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	503.770,08 €	G/42E/22709/14 01
2027	3.979.783,63 €	G/42E/22709/14 01
TOTAL	4.483.553,71 €	

17. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

a. Criterios de solvencia económica y financiera propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 100 % del valor medio anual del valor estimado del contrato de los lotes a los que concurra.

b. Justificación de la solvencia económica y financiera propuesta:

Se ha elegido como criterio de solvencia económica y financiera el criterio relativo al volumen anual de negocios, puesto que la situación financiera, y el grado de fortaleza económica de los licitadores que determina el mismo se consideran indicativos de una suficiencia razonable en la capacidad de los mismos para hacer frente a las obligaciones que implicará la ejecución del presente contrato.

18. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se proponen los siguientes criterios mínimos de solvencia técnica y profesional:

a. Criterios de solvencia técnica y profesional propuestos y mínimos a cumplir por las licitadoras:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de los lotes a los que concurra.

b. Justificación de la solvencia técnica y profesional propuesta:

El haber ejecutado servicios en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, acreditado con los correspondientes certificados, se considera un criterio que implica que los licitadores poseen la experiencia y los recursos humanos y materiales para ejecutar las prestaciones del contrato con un nivel adecuado de calidad. El umbral establecido está dentro de los límites señalados en la LCSP.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

a) Valoración de los criterios de adjudicación.

En lo referente a los criterios de adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio entre los que se han establecido los siguientes aspectos económicos y cualitativos objeto de valoración:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.		
VALORACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES AUTOMATICAMENTE.		100 puntos
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	1.- CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la oferta de algún mecanismo de control de presencia del personal abajo reseñado. Mecanismos de control informatizados que garanticen el control de asistencia a través de medios y mecanismos aportados expresamente por la adjudicataria: • SÍ se oferta algún mecanismo20 puntos. • NO se oferta ningún mecanismo 0 puntos.	60 puntos
	2.- REUNIÓN MENSUAL TELEMÁTICA O PRESENCIAL DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la oferta de realización de reuniones mensuales de manera telemática o presencial por parte del coordinador o responsable de la empresa con la dirección del centro para conocer el grado de satisfacción del mismo y recoger incidencias generales del día a día que se deban tratar en el ámbito del centro educativo y la empresa por no requerir actuación del responsable del contrato según el criterio siguiente • SÍ se oferta reunión20 puntos. • NO se oferta reunión0 puntos.	

	3.- WEBINAR DE SENSIBILIZACIÓN BASADO EN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA RELACIONADO CON LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará la realización de webinars dirigidos al alumnado a las familias y a los docentes y PAS, sin menoscabo de que alguno de ellos pueda estar dirigido en exclusiva a uno de estos colectivos. La duración de cada webinar no debe ser inferior a 45 minutos, desarrollándose en horario de tarde y siendo recomendable que la convocatoria de la actividad sea coincidente con el horario de exclusiva del profesorado. Las temáticas incluidas en los mismos deberán estar basadas en la inclusión educativa, proponiéndose como ejemplos los siguientes: • Aproximación a las diferentes discapacidades (físicas, psíquicas, sensoriales, trastornos graves de conducta, trastornos de la comunicación...). • Barreras en el acceso a la educación. Uso de Sistemas Alternativos y Aumentativos de comunicación. • Intervención en situaciones de crisis (conducta, salud...). • Desarrollo afectivo-sexual y discapacidad (Para centros que escolaricen a alumnado con NEE en Secundaria y/ o en Educación Especial). • Deporte y discapacidad. recreos inclusivos. Se adjudicarán los puntos de este criterio conforme a lo siguiente: • Ningún webinar0 puntos. • 1 webinar al año..... 10 puntos. • 1 webinar al trimestre.....20 puntos.	
--	---	--

PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Hasta un máximo de 40 puntos. - Corresponderán cero puntos a la propuesta que sea coincidente con 0,00% de porcentaje de bajada económica sobre los precios unitarios de licitación. - Las restantes ofertas de bajada económica obtendrán puntuaciones valoradas conforme a la siguiente fórmula: $40 \text{ puntos} \times \left(\frac{(1 - \% \text{ más alto de bajada de las ofertas admitidas})}{(1 - \% \text{ de bajada de la oferta a valorar})} \right)$	40 puntos
------------------------------	--	-----------

Los presentes criterios y baremos se incorporarán al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que establecerá su aplicación formal y ponderación definitiva conforme al artículo 145 de la LCSP

b) Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación propuestos cumplen con las reglas establecidas en los artículos 145 a 148 de la LCSP, en cuanto que están vinculados al objeto del contrato y se han formulado de forma objetiva, con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

El criterio SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA DE LOS PROFESIONALES en la que se valora con 20 puntos las proposiciones que oferten un mecanismo de control de presencia, guarda una relación directa con un mejor seguimiento y del servicio, permitiendo la gestión de una manera diaria y centralizada.

El criterio REUNION MENSUAL PARA EL CONTROL DEL SERVICIO en la que se valora con 20 puntos la realización de reuniones de seguimiento mensuales entre el coordinador de la empresa de monitores de integración social y los directores de los centros, permite un seguimiento del grado de satisfacción del servicio así como un cauce de recogida, valoración y tratamiento de las incidencias que puedan producirse en el ámbito del centro educativo y la empresa por no requerir actuación del responsable del contrato.

El criterio WEBINAR DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA RELACIONADO CON LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO en el que se valora con 20 puntos las proposiciones que incluyan el compromiso de llevar a cabo sesiones formativas hacia la comunidad educativa tiene como objetivo promover y fomentar la inclusión educativa.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. En los materiales que se realicen con el fin de dar difusión al Servicio no se utilizaran estereotipos sexistas que perpetúen roles de género, fomentando siempre las actitudes igualitarias.
2. El cumplimiento del compromiso de la empresa contratista de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores puestos de manifiesto en los mecanismos de control establecidos en pliego de prescripciones técnicas.

21. PÓLIZA DE SEGUROS.

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato tenga una póliza de seguros de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado equivalente al presupuesto de licitación de los lotes adjudicados IVA no incluido y que debe de reunir las siguientes coberturas:

- Los posibles siniestros y que ampare las posibles contingencias que se pudieran derivar de la ejecución del contrato.
- La garantía patronal que cubre los posibles daños y perjuicios sufridos por el personal de la empresa en la ejecución de los trabajos.
- La responsabilidad civil del personal al servicio de la entidad adjudicataria por los riesgos que por daños puedan sufrir el alumnado durante el tiempo del servicio, así como por daños a terceros, tanto a personas como a cosas.
- También por daños producidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.
- La defensa jurídica y las fianzas.

22. SUBROGACIÓN

Tal y como se recoge en el ANEXO correspondiente del PCAP, en base a lo dispuesto en el artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contrato de trabajo de la LCSP, el órgano de contratación deberá de facilitar a los licitadores, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

El órgano de contratación no es responsable de la información que debe ser facilitada por la actual empresa contratista, por lo que será la empresa entrante, la responsable de revisar los aspectos indicados en el correspondiente ANEXO del PCAP para la subrogación del personal, teniendo además acción directa contra el antiguo contratista en el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprenden de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación

RAFAEL MERINO LOZANO		23/04/2026 12:22:04	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwO4Kc2jEehAhAgaVF7BMt86M6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA

Por todo lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el ámbito de las competencias en materia de educación no universitaria que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, adscrito a la Consejería con competencia en materia de educación de la Junta de Andalucía esta Gerencia Provincial de Córdoba propone la contratación del servicio objeto de esta memoria.

EL ADMINISTRADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE CÓRDOBA

RAFAEL MERINO LOZANO		23/04/2026 12:22:04	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGwO4Kc2jEehAhAgaVF7BMt86M6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

LOTE 1

LOTE	CODIGO Y CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	HORAS ESTIMADAS CONTRATO
1	14000288 - C.E.I.P. Luis de Góngora	Almodóvar del Río	Córdoba	1.780,00
1	14008068 - I.E.S. Cárbula	Almodóvar del Río	Córdoba	1.157,00
1	14601181 - C.E.I.P. Los Mochos	Los Mochos	Córdoba	712,00
1	14000355 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Peña	Añora	Córdoba	890,00
1	14000550 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Belmez	Córdoba	890,00
1	14700493 - I.E.S. José Alcántara	Belmez	Córdoba	1.157,00
1	14700511 - I.E.S. Virgen del Campo	Cañete de las Torres	Córdoba	1.157,00
1	14000999 - C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo	Cardeña	Córdoba	890,00
1	14007532 - C.E.I.P. Los Ángeles	Alcolea	Córdoba	890,00
1	14700481 - I.E.S. Puente de Alcolea	Alcolea	Córdoba	1.157,00
1	14001463 - C.E.I.P. La Aduana	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14001505 - C.E.I.P. Colón	Córdoba	Córdoba	534,00
1	14001529 - C.E.I.P. Enríquez Barrios	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14001566 - C.E.I.P. López Diéguez	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14001591 - C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Córdoba	Córdoba	534,00
1	14001621 - C.E.I.P. Tirso de Molina	Córdoba	Córdoba	1.869,00
1	14001645 - C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	Córdoba	Córdoba	356,00
1	14001669 - C.E.I.P. Santuario	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14001670 - C.E.I.P. Aljoxani	Córdoba	Córdoba	534,00
1	14001712 - C.E.I.P. Albolafia	Córdoba	Córdoba	712,00
1	14001736 - C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14001748 - C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14001773 - C.E.I.P. Cronista Rey Díaz	Córdoba	Córdoba	712,00
1	14001864 - C.E.I.P. San Lorenzo	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14001980 - C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Córdoba	Córdoba	3.026,00
1	14002923 - I.E.S. Maimónides	Córdoba	Córdoba	534,00
1	14002984 - I.E.S. Averroes	Córdoba	Córdoba	1.068,00
1	14003186 - C.E.I.P. Los Califas	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14007271 - C.E.I.P. Hernán Ruiz	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14007295 - C.E.I.P. Averroes	Córdoba	Córdoba	890,00

LOTE	CODIGO Y CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	HORAS ESTIMADAS CONTRATO
1	14007441 - C.E.I.P. Juan Rufo	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14007659 - I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14600590 - C.E.I.P. Concepción Arenal	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14600693 - C.E.I.P. Gloria Fuertes	Córdoba	Córdoba	712,00
1	14600966 - C.E.I.P. Mediterráneo	Córdoba	Córdoba	890,00
1	14700079 - I.E.S. Gran Capitán	Córdoba	Córdoba	1.068,00
1	14700705 - I.E.S. Guadalquivir	Córdoba	Córdoba	534,00
1	14003231 - C.E.I.P. Maimónides	El Higuerón	Córdoba	534,00
1	14003216 - C.E.I.P. Araceli Bujalance Arcos	Encinarejo de Córdoba	Córdoba	890,00
1	14000343 - I.E.S. Villarrubia	Villarrubia	Córdoba	712,00
1	14003381 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Dos Torres	Córdoba	890,00
1	14700572 - I.E.S. San Roque	Dos Torres	Córdoba	1.157,00
1	14001220 - C.E.I.P. Ramón y Cajal	El Carpio	Córdoba	1.335,00
1	14006849 - C.E.I.P. La Inmaculada	El Viso	Córdoba	890,00
1	14003526 - C.E.I.P. Álvaro Cecilia Moreno	Fernán Núñez	Córdoba	2.314,00
1	14003538 - C.E.I.P. Fernando Miranda	Fernán Núñez	Córdoba	890,00
1	14003551 - I.E.S. Francisco de los Ríos	Fernán Núñez	Córdoba	1.157,00
1	14003587 - C.E.I.P. Santa Catalina	Fuente la Lancha	Córdoba	890,00
1	14003708 - I.E.S. Lope de Vega	Fuente Obejuna	Córdoba	890,00
1	14600851-0 - C.P.R. Maestro José Alcolea	Fuente Obejuna	Córdoba	890,00
1	14004051 - C.E.I.P. Maestro Jurado	Hinojosa del Duque	Córdoba	890,00
1	14700353 - I.E.S. Duque de Rivas	Hornachuelos	Córdoba	890,00
1	14004749 - C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	Montilla	Córdoba	890,00
1	14004762 - C.E.I.P. San Francisco Solano	Montilla	Córdoba	1.780,00
1	14004774 - C.E.I.P. San José	Montilla	Córdoba	712,00
1	14004786 - C.E.I.P. Gran Capitán	Montilla	Córdoba	712,00
1	14007143 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Montilla	Córdoba	890,00
1	14004920 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Montoro	Córdoba	890,00
1	14004932 - C.E.I.P. San Francisco Solano	Montoro	Córdoba	712,00
1	14004971 - I.E.S. Antonio Galán Acosta	Montoro	Córdoba	712,00
1	14004981 - I.E.S. Santos Isasa	Montoro	Córdoba	445,00
1	14005079 - C.E.I.P. García de Leániz	Moriles	Córdoba	445,00
1	14601031-3 - C.P.R. Vía Augusta / Sede: Villaharta	Obejo	Córdoba	890,00
1	14005201 - C.E.I.P. El Parque	Palma del Río	Córdoba	890,00
1	14005237 - C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	Palma del Río	Córdoba	890,00
1	14601235 - C.E.I.P. Ferrobús	Palma del Río	Córdoba	1.780,00
1	14005419 - C.E.I.P. Simón Obejo y Valera	Pedroche	Córdoba	890,00

LOTE	CODIGO Y CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	HORAS ESTIMADAS CONTRATO
1	14005432 - C.E.I.P. San José de Calasanz	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	356,00
1	14005444 - C.E.I.P. Aurelio Sánchez	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	534,00
1	14005501 - I.E.S. Alto Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	1.068,00
1	14005535 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Posadas	Córdoba	890,00
1	14005560 - I.E.S. Aljanadic	Posadas	Córdoba	1.157,00
1	14007386 - C.E.I.P. Andalucía	Posadas	Córdoba	890,00
1	14005602 - C.E.I.P. Virgen de Luna	Pozoblanco	Córdoba	712,00
1	14700651 - I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno	Pozoblanco	Córdoba	534,00
1	14006527 - C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	San Sebastián de los Ballesteros	Córdoba	712,00
1	14600863-3 - C.P.R. Ágora / Sede: Valsequillo	Valsequillo	Córdoba	890,00
1	14006643 - C.E.I.P. Poeta Molleja	Villa del Río	Córdoba	534,00
1	14006667 - C.E.I.P. Teresa Comino	Villafranca de Córdoba	Córdoba	178,00
1	14700432 - I.E.S. La Soledad	Villafranca de Córdoba	Córdoba	712,00
1	14006783 - C.E.I.P. Maestro Rogelio Fernández	Villanueva del Duque	Córdoba	890,00
1	14006813 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Villanueva del Rey	Córdoba	712,00
1	14006825 - C.E.I.P. Nicolás del Valle	Villaralto	Córdoba	890,00
1	14006837 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	Villaviciosa de Córdoba	Córdoba	890,00
HORAS TOTALES ESTIMADAS				76.629,00

Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

LOTE 2

LOTE	CODIGO Y CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	HORAS ESTIMADAS CONTRATO
2	14000094 - C.E.I.P. Carmen Romero	Aguilar de la Frontera	Córdoba	1.068,00
2	14002029 - I.E.S. Ipagro	Aguilar de la Frontera	Córdoba	890,00
2	14000410 - C.E.I.P. Virrey del Pino	Baena	Córdoba	178,00
2	14000422 - C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	Baena	Córdoba	712,00
2	14000483 - I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena	Córdoba	712,00
2	14700501 - I.E.S. Don Diego de Bernuy	Benamejí	Córdoba	1.068,00
2	14000501 - I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	Cabra	Córdoba	1.157,00
2	14000719 - C.E.I.P. Carmen de Burgos	Cabra	Córdoba	890,00
2	14000744 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	Cabra	Córdoba	890,00
2	14000835 - I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra	Córdoba	1.068,00
2	14700717 - I.E.S. Ategua	Castro del Río	Córdoba	1.157,00
2	14008081 - C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández	Alameda del Obispo	Córdoba	890,00
2	14001657 - C.E.I.P. Salvador Vinuesa	Córdoba	Córdoba	1.780,00
2	14001682 - C.E.I.P. Juan de Mena	Córdoba	Córdoba	2.670,00
2	14001724 - C.E.I.P. Al-Ándalus	Córdoba	Córdoba	890,00
2	14004129 - C.E.I.P. Noreña	Córdoba	Córdoba	2.492,00
2	14007234 - C.E.I.P. Fernán Pérez de Oliva	Córdoba	Córdoba	2.670,00
2	14007672 - C.E.I.P. Eduardo Lucena	Córdoba	Córdoba	1.780,00
2	14007945 - I.E.S. Trassierra	Córdoba	Córdoba	1.157,00
2	14007982 - C.E.I.P. Pablo García Baena	Córdoba	Córdoba	890,00
2	14008071 - C.E.I.P. Federico García Lorca	Córdoba	Córdoba	890,00
2	14012400 - C.E.I.P. Julio Romero de Torres	Córdoba	Córdoba	2.314,00
2	14600759 - C.E.I.P. Ciudad Jardín	Córdoba	Córdoba	890,00
2	14600981 - C.E.I.P. Mirasierra	Córdoba	Córdoba	890,00
2	14601156 - C.E.I.P. Europa	Córdoba	Córdoba	1.780,00
2	14601193 - C.E.I.P. Torre Malmuerta	Córdoba	Córdoba	1.780,00
2	14700146 - I.E.S. Fidiana	Córdoba	Córdoba	1.157,00
2	14003401 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación	Encinas Reales	Córdoba	890,00
2	14003423 - C.E.I.P. Cervantes	Espejo	Córdoba	890,00
2	14700742 - I.E.S. Pay Arias	Espejo	Córdoba	890,00
2	14007209 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cañada del Rabadán	Córdoba	890,00

LOTE	CODIGO Y CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	HORAS ESTIMADAS CONTRATO
2	14003861 - E.I. Purísima Concepción	Fuente Palmera	Córdoba	1.780,00
2	14007593 - C.E.PR. Federico García Lorca	Fuente Palmera	Córdoba	890,00
2	14700304 - I.E.S. Colonial	Fuente Palmera	Córdoba	1.157,00
2	14007222 - C.E.I.P. San Isidro Labrador	Villar	Córdoba	712,00
2	14004038 - C.E.I.P. Marqués de Guadalcazar	Guadalcazar	Córdoba	890,00
2	14600826-0 - C.P.R. Iznájar Sur	Ventorros de Balerna	Córdoba	890,00
2	14001050 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	El Arrecife	Córdoba	890,00
2	14001074 - C.E.I.P. Carlos III	La Carlota	Córdoba	890,00
2	14011535 - C.E.I.P. Nelson Mandela	La Carlota	Córdoba	1.602,00
2	14700298 - I.E.S. Nuevas Poblaciones	La Carlota	Córdoba	178,00
2	14600917-6 - C.P.R. Ana de Charpentier / Sede: Las Pinedas	Quintana	Córdoba	534,00
2	14000331 - I.E.S. Clara Campoamor	Lucena	Córdoba	1.157,00
2	14004476 - C.E.I.P. Barahona de Soto	Lucena	Córdoba	890,00
2	14004488 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de Araceli	Lucena	Córdoba	890,00
2	14004506 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Lucena	Córdoba	1.068,00
2	14004521 - C.E.I.P. San José de Calasanz	Lucena	Córdoba	890,00
2	14004580 - I.E.S. Marqués de Comares	Lucena	Córdoba	534,00
2	14004622 - C.E.I.P. Virgen del Valle	Lucena	Córdoba	890,00
2	14006451 - C.E.I.P. Al-Yussana	Lucena	Córdoba	1.068,00
2	14007261 - C.E.I.P. El Prado	Lucena	Córdoba	890,00
2	14007404 - I.E.S. Juan de Aréjula	Lucena	Córdoba	1.157,00
2	14600711 - C.E.I.P. Antonio Machado	Lucena	Córdoba	1.780,00
2	14700420 - I.E.S. Miguel de Cervantes	Lucena	Córdoba	890,00
2	14004646 - C.E.I.P. San Francisco	Navas del Selpillar	Córdoba	890,00
2	14700781 - I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	Montalbán de Córdoba	Córdoba	1.068,00
2	14005080 - C.E.I.P. Francisco García Amo	Nueva Carteya	Córdoba	534,00
2	14005869 - C.E.I.P. Camacho Melendo	Priego de Córdoba	Córdoba	178,00
2	14005870 - C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	Córdoba	890,00
2	14600929-2 - C.P.R. Tiñosa / Sede: Castil de Campos	Priego de Córdoba	Córdoba	890,00
2	14600929-6 - C.P.R. Tiñosa / Sede: La Fuente Grande	Priego de Córdoba	Córdoba	890,00
2	14601090-3 - C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca / Sede: Palomar	Palomar	Córdoba	890,00
2	14006141 - C.E.I.P. Agustín Rodríguez	Puente Genil	Córdoba	890,00
2	14007350 - I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	Puente Genil	Córdoba	534,00
2	14007398 - C.E.I.P. Castillo de Anzur	Puente Genil	Córdoba	890,00

LOTE	CODIGO Y CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	HORAS ESTIMADAS CONTRATO
2	14007994 - C.E.I.P. Dulce Nombre	Puente Genil	Córdoba	534,00
2	14600747 - C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi	Puente Genil	Córdoba	890,00
2	14601107-0 - C.P.R. Blas Infante	Llanos de Don Juan	Córdoba	890,00
2	14601107-4 - C.P.R. Blas Infante / Sede: Zambra	Llanos de Don Juan	Córdoba	534,00
2	14006394 - C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado	Rute	Córdoba	890,00
2	14600905 - C.E.I.P. Los Pinos	Rute	Córdoba	890,00
2	14700468 - I.E.S. Nuevo Scala	Rute	Córdoba	1.157,00
2	14006540 - C.E.I.P. Genil	La Montiel	Córdoba	890,00
2	14006552 - C.E.I.P. Urbano Palma	Santaella	Córdoba	534,00
2	14006576 - I.E.S. Arcelacis	Santaella	Córdoba	1.157,00
2	14006606 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	Valenzuela	Córdoba	712,00
2	14006850 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Zuheros	Córdoba	890,00
HORAS TOTALES ESTIMADAS				79.299,00

Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.